

CONTRATO BID2-RSND-CNELGY-FI-CI-011

FISCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CIVILES DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN HUANCAVILCA

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, Unidad de Negocio Guayaquil**, con R.U.C 0968599020001, debidamente representada por el Ing. Tito Meza Moncayo, en su calidad de Administrador de CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, Cda. La Garzota, Sector 3 Mz. 47, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra el **Ing. Andrés Guillermo Merizalde Andrade**, por sus propios y personales derechos, con RUC 0915438295001, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en Vacas Galindo #601 y Chimborazo, teléfono 0969096789, a quien en adelante se le denominará **CONSULTOR**.

En el marco del proceso **BID2-RSND-CNELGY-FI-CI-011** para la **FISCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CIVILES DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN HUANCAVILCA** se expresa y conviene lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES.-

1.1. Que mediante contrato de préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable – MEER, se determinaron las políticas bajo las cuales se ejecutarán los proyectos que forman parte del programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución.

1.2. Que en virtud de lo dispuesto en el Art. 3 de la LOSNCP este contrato se sujeta a las disposiciones y políticas establecidas en el convenio descrito en el numeral 1.1.; y en lo no previsto en este instrumento se sujetará a lo prescrito en la normativa legal aplicable.

1.3. El Banco Interamericano de Desarrollo BID, en coordinación con el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, como ente rector del sector eléctrico y de energía renovable, durante los días comprendidos entre el 5 y 8 de marzo de 2014, con la asistencia de los servidores de las empresas distribuidoras del país, socializó las políticas y modalidades de contratación a aplicarse dentro del “Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica”, con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo BID, particular que fue ratificado mediante oficio MEER-SDCE-2014-0280-OF, dirigido por la señora Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía al Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública de Guayaquil, EP., el 3 de abril de 2014, en el cual fueron remitidos los lineamientos, condiciones y regímenes de contratación, que deben ser observados por las Empresas de Distribución Eléctrica a fin de iniciar la etapa precontractual para la ejecución de los proyectos eléctricos que conforman el Programa de Reforzamiento.

1.4. Mediante Oficio No. MEER-SDCE-2014-0433-OF, de fecha 7 de mayo del 2014, la Ing. Beatriz Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía, remitió al Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública de Guayaquil, EP., la base de los proyectos presentados hasta dicha fecha por la Empresa Eléctrica Pública de Guayaquil, EP., que cuentan con los soportes técnicos requeridos por el BID. Así también se instruyó que todos los proyectos priorizados y financiados de acuerdo a dicho documento, deberán continuar con la etapa precontractual hasta su adjudicación y contratación.

1.5. Dentro del Plan Anual de Contrataciones de la **CONTRATANTE**, se contempla la **FISCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CIVILES DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN HUANCAVILCA**

1.6. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria N° 121010200000000 (OBRAS DE CONSTRUCCIO), 900000000000000 (CERTIFICACIÓN FUTURA) conforme consta en la certificación conferida por la Dirección Financiera, mediante certificaciones N° 19123 Y 19175, del 20 y 21 de julio de 2016, respectivamente..